



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2877

Por medio del cual se hace un requerimiento

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida por la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, en concordancia con el Decreto 1594 de 1984, las Resoluciones del DAMA 1074 de 1997, 1596 de 2001 el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de Diciembre de 2006, la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de esta entidad, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que viene realizando a todos los establecimientos que generan vertimientos industriales de la ciudad, en visita realizada **la empresa PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.**, el 15 de Agosto de 2007, cuyos resultados obran en concepto Técnico No. 8547 del 04 de Septiembre de 2007, se determinó la necesidad de realizar exigencia de carácter ambiental a la citada empresa representada por el Señor **JAVIER FRANCISCO TASCÓN C.**

Que el acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y transformo el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, y asigno en el Artículo 103 literal c y k, entre otras funciones la de ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, y por ende el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que mediante Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente Delegó en el artículo 1 literal C, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones Jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Requerir la empresa **PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.**, por intermedio de su representante legal, señor **JAVIER FRANCISCO TASCÓN C.**, o quien haga sus veces, para que en un término de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente auto, **realice las siguientes actividades y presente los correspondientes informes.**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **U.S. 2877**

1. Presentar manual de procesos de la planta de tratamientos de aguas residuales industriales (PTARI), con los siguientes aspectos.
 - 1.1 Descripción detallada del Sistema de tratamiento implementado y de las unidades que conforman (anexar registro fotográfico de cada uno de ellos).
 - 1.2 Describir el proceso de tratamiento del afluente de agua residual industrial (acidas de Cromo y níquel), el cual debe incluir como mínimo.
 - 1.2.1 Información del volumen de agua a tratar por cada unidad Vs tiempo.
 - 1.2.2 Información del volumen tratado por el sistema tratamiento Vs tiempo tratamiento.
 - 1.2.3. Número de tratamientos realizados por el sistema de depuración de aguas residuales industriales en un día (24 horas).
 - 1.2.4. Frecuencias de descargas del sistema de depuración a la red de alcantarillado, reportada en las siguientes unidades de tiempo (diaria, semanal y mensual).
 - 1.2.5. Tiempo total de una descarga del sistema de tratamiento.
 - 1.2.6. Presentar un plano de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales instalada, en escala (1:50), que represente las unidades instaladas, conexiones, accesorios y equipos que conforman el sistema de tratamiento e indicar el sentido del flujo.
3. Presentar manual de mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales con los siguientes aspectos:
 - 3.1 Frecuencia de mantenimiento de las unidades que conforman la planta.
 - 3.2 Cronogramas de mantenimiento de las unidades de tratamiento.
 - 3.3 Procedimiento para el mantenimiento de las unidades.
4. Aflorar la cuantificación en metros cuadrados de lodos por la operación de las unidades de tratamiento de aguas residuales industriales y de su mantenimiento.
5. Indicar el sistema de tratamiento y disposición final del lodo (residuo sólido).

PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero del presente Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de Sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal de la empresa **PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.**,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente **U s 2 8 7 7**

señor **JAVIER FRANCISCO TASCON C.**, o quien haga sus veces, en la Carrera 68 C No. 10 A - 65 de la localidad de **KENNEDY**, de esta ciudad.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50 y siguientes del código contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

26 OCT 2007


ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO.
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Claudia Imelda Mayorga C.
Revisó: Dr. Diego Luis Diaz.
Exp. DM 05 - 98 - 29 U
CT. 8547 del 04 de Septiembre de 2007.